

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Muertes

El día 26 de Febrero del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Solamón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo ó una pareja de la Guardia civil, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, de 16 robles derribados por los vientos, y existentes en el monte núm. 513 del Catálogo de los exceptuados; de los cuales 12 son maderables, y cubican 7'152 metros cúbicos, y los 4 restantes sólo utilizables como leñas gruesas, que hacen un volumen de 16 estereos; cuyos productos han sido valorados para su venta en 62'50 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

León 29 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

El día 27 de Febrero del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Camponaraya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de dicho

Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo ó una pareja de la Guardia civil, la subasta de 4 árboles (especie roble), procedentes de corta fraudulenta y depositados en poder de D. Santiago Méndez, Presidente de la Junta administrativa de referido pueblo; cuyas maderas han sido valoradas para su venta en la cantidad de 25 pesetas.

La subasta y disfrute de dichas maderas se verificarán con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 4 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

León 29 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

El día 27 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, de tres rollos de madera de roble, procedentes de corta fraudulenta en el monte de la mancomunidad y sitio llamado Peñas Agudas, valorados para su venta en 2 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

León 29 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Carretera de tercer orden de Rionegro á la de León á Caballés

SECCIÓN DE CIMANES DEL TEJAR Á LA MAGDALENA

Trozos 2.º y 3.º

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se les ocupan fincas con la construcción de los expresados trozos en el Ayuntamiento de Carreras:

Número de finca	Nombre del propietario	Vicinidad	Clase de finca
1	D. Antonio González	Tapia	Tierra de labor
2	D.ª Isidora Díez	Idem	Idem
3	D. Felipe Rodríguez	Idem	Idem
4	Francisco Suárez	Selga	Idem
5	D.ª Magdalena Suárez	Tapia	Idem
6	D. Francisco Menéndez	Beullera	Idem
7	Teodoro García	Tapia	Idem
8	Antonio Martínez	Idem	Idem
9	Antonio Rodríguez	Idem	Idem
10	Antonio García	Selga	Idem
11	José Díez Fernández	Tapia	Idem
12	Pedro Alvarez	Idem	Idem
13	Marcelo Rodríguez	Idem	Idem
14	Pedro Alvarez	Idem	Idem
15	Antonio López	Beullera	Idem
16	Máximo Castañón	Idem	Idem
17	Manuel Alvarez	Idem	Idem
18	Santiago Gutiérrez	Idem	Idem
19	Dionisio Gutiérrez	Idem	Idem
20	Fermín Mallo	Idem	Idem
21	D.ª María Gutiérrez	Idem	Idem
22	D. Francisco Gutiérrez	Idem	Idem
23	D.ª Bernarda Cuéllas	Idem	Prado regadío
24	D. Alonso Alvarez	Idem	Tierra de labor regadía
25	Manuel Gutiérrez	Otero	Tierra regadía
26	Gabino Muñoz	Beullera	Idem
27	José Alvarez	Vinayo	Idem
28	Manuel Morán	Beullera	Idem
29	D.ª Bernarda Cuéllas	Idem	Idem
30	D. Joaquín Alvarez	Idem	Idem
31	Salustiano Díez	Idem	Idem
32	D.ª María Gutiérrez	Idem	Idem
33	Bernarda Cuéllas	Idem	Idem
34	D. Gaspar González	Idem	Idem
35	Julián Gutiérrez	Idem	Idem
36	Nemesio Muñoz	Idem	Idem
37	Venancio Gutiérrez	Idem	Idem
38	Lorenzo Rabanal	Idem	Idem
39	D.ª Bernarda Cuéllas	Idem	Idem
40	María Gutiérrez	Idem	Idem
41	D. Francisco Morán	Idem	Idem

Número en orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de finca
42	D. Gabino Muñiz	Benllera	Tierra regadía
43	Juan Fernández	Idem	Idem
44	Alfonso López	Idem	Idem
45	Antonio López	Idem	Idem
46	Andrés Gutiérrez	Idem	Idem
47	Santiago García	Idem	Tierra de labor regadía
48	D. Consuelo Gascón	Idem	Idem
49	D. Bernardo Viñayo	Idem	Idem
50	Patricio Viñayo	Idem	Idem
51	Fermín Mallo	Idem	Idem
52	Santiago Alvarez Rodriguez	Idem	Idem
53	Santiago Alvarez Mayor	Idem	Idem
54	Felipe Gutiérrez	Idem	Idem
55	Felipe Rodríguez	Otero	Idem
56	D. Justa Fernández	Benllera	Idem
57	D. Santiago González	Otero	Idem
58	Nemesio Muñiz	Benllera	Idem
59	Antonio Alvarez	Idem	Idem
60	Julián Gutiérrez	Idem	Idem
61	Andrés Gutiérrez	Idem	Idem
62	D. Bernarda Cuenllas	Idem	Idem
63	D. Antonio López	Idem	Idem
64	D. Esperanza Muñiz	Santiago	Idem de soto vivo
65	María Gutiérrez	Benllera	Tierra de labor
66	D. Santiago Alvarez Mayor	Idem	Idem
67	Fernando García	Idem	Idem
68	D. Ramona Alvarez	Idem	Idem
69	María Gutiérrez	Idem	Idem
70	D. Francisco Gutiérrez	Idem	Idem secana
71	Santiago Alvarez Rodriguez	Idem	Idem id
72	D. Bernarda Cuenllas	Idem	Prado cerrado
73	D. Francisco Gutiérrez	Idem	Tierra de labor
74	Patricio Viñayo	Idem	Idem
75	D. Valentina Alvarez	Idem	Prado cerrado, regadío
76	D. Manuel Gutiérrez	Otero	Idem
77	D. Eusebia Gutiérrez	Benllera	Idem
78	D. José Gutiérrez	Otero	Trigal regadío, cerrado
79	El mismo	Idem	Prado id.
80	D. Antonio González	Vega	Idem id.
81	Francisco Gutiérrez	Otero	Idem id.
82	Pedro Suárez	Viñayo	Trigal id.
83	Manuel Gutiérrez	Otero	Idem id.
84	José García	Viñayo	Idem id.
85	Baltasar Fernández	Otero	Idem id.
86	Santiago Fernández	Idem	Idem id.
87	Ignacio Gutiérrez	Idem	Trigal regadío
88	Francisco García	Idem	Idem id.
89	Salvador Morán	Idem	Idem id.
90	Santiago Gutiérrez	Benllera	Idem id.
91	Benito Alvarez	Viñayo	Idem id.
92	Juan Díez	Otero	Idem id.
93	Gregorio Alvarez	Idem	Idem id.
94	Francisco García	Idem	Idem id.
95	Ángel Morán	Benllera	Idem id.
96	José Alvarez	Viñayo	Idem id.
97	Juan Díez	Otero	Idem id.
98	Pedro Viñayo	Idem	Idem id.
99	Herodotos de Ramiro González	Idem	Idem id.
100	D. Valeriano Muñiz	Idem	Idem id.
101	Juan González	Idem	Idem id.
102	Francisco Caruezo	Idem	Idem id.
103	Ramiro González	Idem	Idem id.
104	Felix Gutiérrez	Barrio Puente	Idem id.
105	Servando Barrio	Canales	Tierra de labor

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de treinta días, según prescribe el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1873.

León 30 de Enero de 1896.—El Gobernador civil, José Armero y Peñalver.

Noticia.

DON FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Vicente Castañón, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el día 18 del mes de Enero, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Ausena Candelaria*, sita en término común del pueblo de La Pola de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, pa-

roje llamado de los Amarueros, y linda al Saliente y Norte, con terreno común, y Mediodía y Poniente, con fincas particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en el mismo sitio de los Amarueros; desde ésta se medirán al Saliente, 200 metros; al Mediodía, 20 metros; al Poniente, 200 metros, y al Norte, 20 metros; levantando perpendiculares á todos ámbos, quedará cerrado el perimetro de las pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Enero de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Secretaría.—Seministros.

Mes de Enero de 1896.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Plas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	0	28
Ración de cebada de 6'9375 litros	0	75
Ración de paja de seis kilogramos	0	28
Litro de aceite	1	21
Quintal métrico de carbón	8	57
Quintal métrico de leña	4	35
Litro de vino	0	30
Kilogramo de carne de vaca	1	08
Kilogramo de carne de certero	1	01

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León á 30 de Enero de 1896.—El Vice-Presidente, P. A., Granizo.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular.

Conforme á lo preceptuado en el apartado 2.º del art. 23 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la administración, imposición y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, y á los efectos que previene el 2.º párrafo del art. 24 del mismo, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos tienen la obligación de remitir á la Administración de Hacienda certificación por duplicado de los sueldos satisfechos á sus empleados respectivos en cada trimestre, siempre que se experimenten alteraciones en los cargos contrados, á fin de que causen alta ó baja en su cuenta respectiva.

Asimismo deben también remitir por separado, á la propia Administración, en el primer mes siguiente

á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto provincial, ó en el municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación ó de los que se hallen cerrados, que deberán designarse y justificarse según determina el núm. 3.º del art. 17 del Reglamento de la misma fecha, que trata del impuesto de 1 por 100 sobre pagos.

Por lo tanto, se previene á las autoridades que basta la fecha no han cumplido con el indicado servicio, por lo que respecta al 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio de 1895-96, lo verifiquen en el improrrogable plazo de quince días, y sucesivamente lo efectuarán de los demás trimestres á medida que vayan venciendo, de lo contrario, esta Administración usará de los medios coercitivos que le confieren los artículos 32 y 19 de dichos Reglamentos. León 1.º de Febrero de 1896.—P. I. del Administrador, Luciano González Heredero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cebanico

Para hacer pago por descubiertos sobre la contribución territorial de los contribuyentes que á continuación se relacionan, se hallan embarcadas por el Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento, y de la propiedad de los deudores, las fincas que á continuación se describen:

De la propiedad de D.ª Paula Puerta, vecina de Corcos.

Una campera, en término de Corcos y sitio de los Camperones, hace 4 celemines: linda S., Morencio Fernández, y P., otra de Vicente García; tasada en 5 pesetas.

Una tierra, al Cabrio, hace 8 celemines: linda de S., otra de herederos de Agustín García, y de N., otra de Adriano Marcos; tasada en 8 pesetas.

De Francisco García, de Corcos

Una tierra, en término de Corcos y sitio del prado bajo, hace una fanega de centeno: linda O., camino de Vidanes; M., herederos de Agustín García; y N., la de Gregorio Cano; tasada en 10 pesetas.

Otra, al Cabezo del Oso, hace 3 cuartos: linda M., Isidoro Rodríguez, y N., otra de Inocencio Cano; tasada en 15 pesetas.

De Joaquín Calzado, vecino que fue de Corcos

Una tierra, en término de Corcos y sitio de la Loma, hace 3 celemines: linda N., otra de Cesáreo Cerzal, y P., otra de Gregorio Cano; tasada en 3 pesetas.

Otra, á la Loma los Antolines, hace 4 celemines: linda P., otra de Miguel Bermejo, y N., otra de Adriano Marcos; tasada en 4 pesetas.

Otra, á la Valleja las Majadicas, hace cuatro celemines: linda N., otra de Vicente Cano; M., otra de Florencio Fernández; tasada en 4 pesetas.

De herederos de Micaela Reyero, de Santa Oleja

Una tierra, á Valdepedruelo, término de Santa Oleja, hace 5 celemines: linda S., otra de Felix Reyero;

P., otra de herederos de Vicenta Fernández; tasada en 15 pesetas.

De Atanasio Díez, vecino de Cabrera

Una tierra, a la Senara de Vallespino, término de Mondreganes, hace 4 celemines: linda M., otra de Pablo Rodríguez, vecino de Espinosa, y S., otra de Patricio Díez, vecino de Almanza; tasada en 9 pesetas.

De la propiedad de Catalina González, vecina que fué de Cabrera (herederos)

Una tierra, en término de Quintanilla, en la vega de abajo, a las cuestras, hace dos celemines: linda M., otra de Rita, vecina de La Vega; N., otra de Pedro Pérez, vecino de Quintanilla; tasada en 3 pesetas.

Otra, a la Unaria, hace 3 celemines: linda M., otra de Ventura González; N., otra de Esteban González (menor); tasada en 10 pesetas con fruto.

Otra tierra barreal, al valle Santa María, hace seis celemines: linda M., otra de Bruno González; N., otra de José González, vecino de Villamorisca, tasada en 25 pesetas.

De la propiedad de Ramón de Prado, de Villamorisca

Una tierra, en término Quintanilla, a la vega de abajo, hace tres celemines: linda M., Domingo Fernández; N., Antonio Lucas; tasada en 30 pesetas.

De Marcelino Pérez, de La Llana

Una tierra, en término de Santa Olaja, hace 5 celemines: linda N., otra de Manuel García, vecino de La Llana; M., otra de Domingo González, vecino que fué de Quintanilla, sita al Vallejo Cosfresno; tasada en 4 pesetas.

Otra, en igual término, a la loma de Prajón de Mandil, cabida de 3 celemines: linda M., otra de herederos de María González, y S., senda; tasada en 4 pesetas.

De Juan Rodríguez, vecino que fué del Valle y hoy de Vidanes

Un prado, a las colladas cimeras, término del Valle, hace un celemin: linda O., otro de Domingo García, y N., otro de Lorenzo Toranzo; tasado en 5 pesetas.

Otro, al Ejido, hace un celemin: linda O., otro de María González, y M., otro de Manuel Fernández; tasado en 3 pesetas.

Una tierra, al Crespol, hace 6 celemines: linda O., otra de Domingo García, y N., otra de Juan Martínez; tasada en 4 pesetas.

Otra, a la Seuara, hace 3 celemines: linda N., otra de María Fernández, y M., otra de Juan Medina; tasada en 4 pesetas.

Otra, tras la Jana, hace 5 celemines: linda P., otra de Domingo García, y O., otra de Timoteo García; tasada en 30 pesetas.

De herederos de Jacoba García, vecina que fué de El Otero

Una tierra, en término de Santa Olaja, a la Iglesia vieja, cabida 5 celemines: linda N. y M., otra de María Fernández; tasada en 6 pesetas.

Otra, al cervigal de Bandarido, cabida 3 celemines: linda N. y S., camino; M., otra de Miguel García, y P., presa; tasada en 6 pesetas.

De Agustín Morán, vecino de Villapadierna

Una tierra, en término de Corcos, a la solada de la Valleja de Almanza, hace 5 celemines: linda S., otra de Jerónimo González; P., otra de Ramón García; tasada en 5 pesetas.

De Manuel Morán, vecino de Villapadierna

Una tierra, en término de Corcos, al cantón de la majada del Sendero, hace 5 celemines: linda M., otra de Teodora Díez, y N., otra de Gregorio Cano; tasada en 4 pesetas.

De José García, vecino de Villapadierna

Un prado, en término de Corcos, a los Antolines, hace 3 celemines: linda M., otro de Bartolomé Rodríguez, y N., otro de Teodora Díez; tasado en 25 pesetas.

El remate se verificará ante esta Alcaldía, y con asistencia del ejecutor, el día 15 del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana, en Cebanico y Casa Consistorial; para tomar parte en la subasta es necesario que el solicitante cubra la cantidad a que asciende el principal y costas, la que entregará al ejecutor y recogerá los recibos de talón, a quien no se le hará escritura pública por carecer de títulos sus dueños, y caso de tenerlos, los presentarán para unirlos al expediente de su razón.

Cebanico 31 de Enero de 1896.— El Alcalde, Modesto F. Paniagua.— El ejecutor, Dámaso Mata.

Alcaldía constitucional de Valdevinbre

Del 6 al 8 de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en el local de costumbre la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el tercer trimestre del presente año económico de 1895 a 1896.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, a fin de que concurran a satisfacer sus cuotas en los expresados días.

Valdevinbre 27 de Enero de 1896.— El Alcalde, Aquilino Ordás.

Alcaldía constitucional de La Robla

No pudiendo ser citados en forma los mozos que se dirán, los cuales se hallan alistados en este Municipio para el próximo reemplazo del Ejército, como comprendidos en el párrafo 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1895, por ignorarse su paradero, así como el de sus padres, se les cita en cumplimiento del art. 55 de dicha ley por medio del presente, para que concurran a ser medidos y a exponer lo que pueda conveírles en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 9 del corriente, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial; en la inteligencia, que de no comparecer, se les instruirá el expediente de prófugos que determinan los artículos 87 y siguientes de la repetida ley de Reemplazos.

La Robla 2 de Febrero de 1896.— Blas García.

Moos a que el presente se refiere

Número 6 del alistamiento, Segundo Fernández Suárez, hijo de Victoriano y Josefa.

Número 7 de idem, Juan Antonio Rodríguez Díez, hijo de Felipe y Vicenta.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Según me participó D. Nicolás Morán del Otero, vecino de Tejados,

de este Municipio, en el día 24 del corriente desapareció de la casa paterna su hija Francisca Morán Martínez, de 29 años de edad, de estatura regular, color moreno; viste un pañuelo encarnado a la cabeza y otro con dibujos azules y verdes al cuello, manto negro, de paño hasta del país, pendientes de plata, de candado y calza almadrillas.

Como a pesar del tiempo transcurrido y de las gestiones practicadas en su busca por el padre, no haya sido encontrada, se suplica a las autoridades de todas clases procedan a la busca y captura de la referida Francisca; y en caso de ser hallada, la conduzcan a la casa paterna.

Valderrey 28 de Enero de 1896.— El Alcalde, Isidro Luengo.

Formalizadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1894 a 1895, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para que durante ellos puedan ser examinadas por los vecinos del Municipio ó por cualquier otro interesado; y en caso de observar algún reparo, lo manifiesten a esta Alcaldía para hacerlo presente a la Junta municipal que en su día las ha de censurar.

Valderrey 28 de Enero de 1896.— El Alcalde, Isidro Luengo.

JUZGADOS

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Eago saber: Que para hacer pago de pesetas, gastos y costas a D. José Martínez, vecino de León, y a que fueron condenados Pascual Gutiérrez, Juan Sales y Luciano García, que lo son de Villaseca, on juicio verbal civil que contra los mismos pende en este Juzgado, se sacan a venta en pública subasta las fincas siguientes:

- 1.ª Una tierra, término de Villaseca, a las Janas, de dos heminas; cenestal: linda O., Ribanco; P., Manuel García; tasado en treinta pesetas. 30
- 2.ª Otra, en el mismo término, al Tollo, de una hemina, cenestal: linda O., Felipe González; P., campo público; en cinco pesetas. 15
- 3.ª Otra, en dicho término, a Raseros, de dos celemines, cenestal: linda O., Antonio Ordás; N., Julián Salas; en seis pesetas. 6
- 4.ª Otra, en igual término, al Regalar, de dos celemines, trigal: linda O., Faustino Alonso; P., madre; en veinte pesetas. 20
- 5.ª Otra, en el mismo término y sitio, de dos celemines, trigal: linda O., herederos de D. Manuel Meléndez; P., cárcaba; en veinte pesetas. 20
- 6.ª Otra, en el mismo término, al Campillo, de seis celemines, cenestal: linda O., Claudio Gutiérrez; P., herederos de D. José Tascón; en veintitrés pesetas. 23
- 7.ª Otra, en dicho término, a los Perales, de dos celemines, trigal: linda O., Eusebio Aller; N., Claudio Gutiérrez; en doce pesetas. 12
- 8.ª Otra, en el mismo término y sitio, de dos celemines,

trigal: linda O., Claudio Gutiérrez; P., Lázaro García; en catorce pesetas. 14

9.ª Otra, en igual término y sitio, hace dos celemines, trigal: linda O., Eusebio Aller; P., Marcelo Nicolás; en catorce pesetas. 14

10.ª Otra, en dicho término, al Prado, de un celemin, cenestal: linda O., Mejonera; P., Gervasio López, y N., Cayetano Gutiérrez; en cinco pesetas. 5

11.ª Otra, en igual término, a la Cerra, de una hemina, cenestal: linda O., Felix Aller; P., herederos de Bartolomé Salas; en nueve pesetas. 9

12.ª Otra, en el propio término, a la Truitera, de dos celemines, trigal: linda O., Miguel García; P., madre; en doce pesetas. 12

13.ª Otra, en el mismo término, a San Pablo, de seis celemines, cenestal: linda O., Eusebio Aller; P., José Gutiérrez; en veintidós pesetas. 25

14.ª Otra, en dicho término, al Jano, de dos celemines, cenestal: linda P. y M., José Tascón; en seis pesetas. 6

15.ª Otra, en el mismo término y sitio, de un celemin, cenestal: linda O., Santiago Salas; M., Miguel Gutiérrez; en tres pesetas. 3

16.ª Otra, en el mismo término y sitio, de tres heminas, cenestal: linda O., raya con Paradilla; P., Narciso Martínez; en treinta pesetas. 30

17.ª Otra, en dicho término, al Jano, de dos celemines, cenestal: linda O., Gabriel Gutiérrez; P., Fernando González; en seis pesetas. 6

18.ª Otra, al mismo sitio, de dos heminas, cenestal: linda O., Simón Tascón; P., Pablo García; en veinticuatro pesetas. 24

19.ª Otra, en dicho término, a las Casqueras, de seis celemines, cenestal: linda O., herederos de Julián Alonso; P., Bernardino Aller; en veinte pesetas. 20

20.ª Otra, en igual término, al Jornillo, de seis celemines, cenestal: linda O., Eusebio Aller; en veintidós pesetas. 22

21.ª Otra, en dicho término, al Lagunal, de dos celemines, cenestal: linda O., Simón Tascón; P., Claudio Gutiérrez; en ocho pesetas. 8

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Valdefresno y su Casa Consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen, con la anticipación debida, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de título de las fincas descritas, y será de cuenta del comprador la adquisición de aquél, que deberá suplirle por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acto de remato.

Dado en Carbalasa a veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas, gastos y costas á D. José Martínez, vecino de León, y á que fueron condenados D. Luciano García, D. Julián y D. Juan Salas, que lo son de Villaseca, en juicio verbal civil seguido contra los mismos en este Juzgado, se sacan á venta su pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una viña, en término de Villaseca, á Cuesta Villar, de dos celemines; linda O. y N., Narciso Martínez; P., Rafael García; en quince pesetas. 15

2.ª Otra, á la Casarona, en igual término, de dos celemines; linda O., Simplicio González; N., Norberto Sánchez; en quince pesetas. 15

3.ª Un barcillar, en dicho término y sitio de los Canes, de dos celemines; linda O., Basilia García; P., D. Cipriano Rodríguez; en doce pesetas. 12

4.ª Una tierra, en el mismo término, á Fuentequilmera, de una hemina, trigal; linda O., Santiago Fernández; P., Santiago Salas; en doce pesetas. 12

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Valdefresno y su Casa Consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la debida antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas descritas, y que los compradores habrán de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Martínez, vecino de León, de pesetas, gastos y costas, á que se hallan condenados Santiago, Julián y Juan Salas y Pedro Gutiérrez, vecinos de Villaseca, en juicio verbal civil que contra los mismos pende en este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Villaseca, á Carrromoral, de dos celemines, trigal; linda O., Bernardo García; P., camino; tasada en treinta y cinco pesetas. 35

2.ª Otra, en el mismo término, al Fuego, de dos celemines, trigal; linda O., Victoriano García; P., Santiago Salas; en veinticuatro pesetas. 24

3.ª Otra á los Roederos, en dicho término, de una hemina, trigal; linda O., D. Cipriano Rodríguez; P. Simón Tascón; en treinta y tres pesetas. 33

4.ª Otra, en dicho término, al camino de la Calzada, de dos heminas, trigal; linda O., Mar-

cos Puente; P., Florencio Puente; en treinta y seis pesetas. 36

5.ª Otra, en igual término, al Ejido del Pouton, de dos celemines, trigal; linda O., Manuel García; P., Florencio Puente; en cuarenta pesetas. 40

6.ª Otra, en dicho término, á la Cárcaba de la Mula, de una hemina, trigal; linda M., Santiago Fernández; P., Claudio Gutiérrez; en nueve pesetas. 9

7.ª Otra, á las Valencias, en igual término, de dos heminas, trigal; linda O., camino; P., D. Antonio Hevia, y M., Aureliano Alonso; en treinta pesetas. 30

8.ª Otra, en dicho término y sitio, de dos celemines, trigal; linda O., camino; N., Manuel García; en ocho pesetas. 8

9.ª Otra, en el propio término, al Caño, de una hemina, trigal; linda O., Ignacio Gutiérrez; P., D. Antonio Hevia; en veinticuatro pesetas. 24

10.ª Otra, en igual término, al Regalar, de un celemin, trigal; linda O., cercado de herederos de D. Manuel Meléndez; P., Felipe González; en veinte pesetas. 20

11.ª Otra, en dicho término, al Papayo, de dos heminas, trigal; linda O., herederos de Meléndez; P., Ribajo; en cuarenta y cinco pesetas. 45

12.ª Otra, en el mismo término y sitio, de dos celemines, centenal; linda O., muria con Tendel; P., Luciano García; en cuatro pesetas. 4

13.ª Otra, en igual término y sitio, de dos heminas, centenal; linda O., Vicente Ibán; N., Narciso Martínez; en quince pesetas. 15

14.ª Otra, en dicho término, á los Perales, de dos celemines, trigal; linda O., Santiago Salas; P., Bernardo García; en ocho pesetas. 8

15.ª Otra, en igual término, á la Corca, de una hemina, centenal; linda O., muria con Paradilla; N., Simplicio González; en ocho pesetas. 8

16.ª Otra, en dicho término, á los Barriales del Prado, de dos celemines, trigal; linda O., Vicente Ibán; P., camino; en doce pesetas. 12

17.ª Otra, en igual término, á Cavatuerta, de dos heminas, trigal; linda O., camino; P. Miguel García; en ciento veinticinco pesetas. 125

18.ª Otra, en dicho término, á la Fuente del Cesto, de dos celemines, trigal; linda O., camino; M., Simón Tascón; P., reguero; en cincuenta y una pesetas. 51

19.ª Una casa, en el casco de dicho pueblo, á la calle de los Golmaries, de planta baja; linda O., Luciano García; M., Don Antonio Hevia; P., Antonio Tascón, y N., calle pública; en cien pesetas. 100

20.ª Un pedazo de casa, en la calleja de la Fuente, que linda O., Manuel García; M., Antonio Tascón; P., calle, y N., Pascual Gutiérrez; en cincuenta pesetas. 50

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, en esta sala de audiencia, sito en Valdefres-

no y su Casa Consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la antelación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de título de las fincas descritas, siendo de cuenta del comprador la adquisición de aquél, que suplirá por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas, gastos y costas á D. José Martínez, vecino de León, á que han sido condenados Pascual Gutiérrez, Juan Salas y Luciano García, vecinos de Villaseca, en juicio verbal civil que les ha promovido, en esta Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Villaseca, á la calle de los Golmaries; linda O., otra tierra de Antonio Salas; M., de D. Antonio Hevia, de León; P., de Juan Salas, y N., calle pública; tasada en diez pesetas. 100

2.ª Otra, en el mismo término y su calle Real, compuesta de planta alta y baja; linda O., otra de Miguel García; P., de Victoriano García, y N., calle pública; en setecientos cincuenta pesetas. 750

3.ª Una viña, en el mismo término, á los Guindales, de un celemin, poblada de cepas; linda O., Marcelo Nicolás; P., Antonio Tascón; en quince pesetas. 15

4.ª Otra, en igual término y sitio, de dos celemines, poblada de cepas; linda O., Aureliano Alonso; P. José Gutiérrez; en doce pesetas. 12

5.ª Otra, en dicho término, á la Piedra de San Roque, de tres celemines, poblada de cepas; linda O., camino, y N., herederos de José Prieto, de Golpejar; en treinta y seis pesetas. 36

6.ª Un barcillar, en dicho término, á los Canes, de tres celemines, poblado de cepas; linda O., D. Antonio Hevia; P., Francisco Tascón; en sesenta pesetas. 60

7.ª Un majuelo, en el mismo término y sitio, de una hemina, poblado de cepas; linda O., Simplicio González; P., Julián Salas; en setenta pesetas. 70

8.ª Un barcillar, en dicho término, al camino de las Feggas, de una hemina; linda O., camino; P., Marcelo Nicolás, y N., Agustín Alonso; en cien pesetas. 100

9.ª Otra, en el mismo término, á Fuente-Fernando, de dos celemines; linda O., Bernardo García, de Paradilla; P., Lázaro García; en veinticinco pesetas. 25

10.ª Otra, en dicho término, á Cuesta Hilar, de dos celemines; linda O., Miguel García; P., Ignacio Gutiérrez; en veinte pesetas. 20

11.ª Otro, en el mismo término y sitio, de un celemin; linda O., Claudio Gutiérrez; P., Félix Aller; en diez pesetas. 10

12.ª Otro, en dicho término, á la viña de Abar, de dos celemines; linda O., Aureliano Alonso; P., Ribajo; en doce pesetas. 12

13.ª Otra viña, en Valdefresno, al Espino, de dos celemines; linda O., Florencio Puente; P., Gregorio Cartujo; en treinta pesetas. 30

14.ª Una tierra, en el mismo término, de tres celemines; trigal; linda O., Hilario Martínez; P., Venancio Gutiérrez, de Valdefresno; en veinticuatro pesetas. 24

15.ª Otra, en dicho término, al Sardón, de dos celemines, trigal; linda O., Antonio Tascón; P., Inredad de Cavatuerta; en doce pesetas. 12

16.ª Otra tierra, en término de Villaseca, á San Tirso, de una hemina, centenal; linda O., Antonio Tascón; P., Antonio Salas; en ocho pesetas. 8

17.ª Otra, en el mismo término y sitio, de dos celemines, centenal; linda O., Claudio Gutiérrez; P., Vicente Ibán; en cinco pesetas. 5

18.ª Otra, en igual término, á los barriales del Prado, de dos celemines, trigal; linda O., madriz; P., camino; en veinticinco pesetas. 25

19.ª Otra, en igual término, al Lagunal, de un celemin, trigal; linda O., Claudio Gutiérrez; P., Narciso Martínez; en cuatro pesetas. 4

20.ª Otra, en dicho término, á los Roederos, de dos celemines, trigal; linda O., camino, P., Julián Salas; en veinticinco pesetas. 25

21.ª Otra, en el mismo término, á Carrromoral, de una hemina, centenal; linda O., D. Antonio Hevia; P., camino; en sesenta y seis pesetas. 66

22.ª Otra, en dicho término, á los Cueticos, de dos celemines, centenal; linda O., Claudio Gutiérrez; P., Simón Tascón; en tres pesetas. 3

23.ª Otra, en igual término, á Fuentequilmera, de dos celemines, trigal; linda O., Narciso Martínez; P., Claudio Gutiérrez; en seis pesetas. 6

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, en esta sala de audiencia, sito en Valdefresno y su Casa Consistorial; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de título de las fincas descritas, y que el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.